



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A

Asunto : Decide admisión – Apelación sentencia
Proceso : Acción Popular
Accionante : Mario A. Restrepo Z.
Accionada : Sandra L. Londoño A. – Dueña “*Agencia de Viajes Aki Travel Centro de Turismo*”
Vinculados : Procuraduría General de la Nación y otros
Procedencia : Juzgado 4º Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-004-**2022-00007**-01 (1062)
Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECISÉIS (16) DE MARZO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Cumplido el examen previo (Art.325, CGP), **se admite** la alzada de Mario A. Restrepo Z. contra la sentencia de primera instancia.

Están cumplidos los presupuestos de viabilidad de los recursos: **(i)** Hay legitimación porque el fallo desestimó las pretensiones populares; **(ii)** La providencia es apelable, según la normativa (Arts.37, Ley 472, y 321, CGP); **(iii)** Fue interpuesto en tiempo (Cuaderno No.1, pdf.38); y, **(iv)** Se atendió la carga procesal de precisar los reparos, conforme al artículo 322, CGP (Ibidem, pdf.37).

Ejecutoriado este auto correrán en traslado cinco (5) días al apelante **para que sustente**; cumplida la carga, se dará traslado a la parte no recurrente por el mismo término para la réplica (Art.12, Ley 2213). **Si el recurrente guarda silencio**, se dará traslado del escrito de impugnación presentado en primera sede, pues contiene argumentos que soportan los reparos. En este

sentido la CSJ¹ en sede de tutela; criterio auxiliar acogido por esta Sala Especializada.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD/2023

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 17-03-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dcbc98fc0dc6dafda93dc2dda962239eac86c188e6e83ec12386d3354ff7b97

Documento generado en 16/03/2023 11:19:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ CSJ. STC5497-2021, STC5499-2021, STC5330-2021y STC5826-2021.